

Proceso: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía.
Demandante: Esnardo Andrés Márquez.
Demandado: Jorge Iván Escobar Naranjo.
Rad: 2021-00005.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

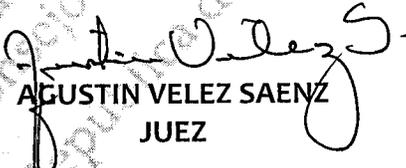
Anserma, Caldas, uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 536

En este proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA promovido a través de apoderado judicial por el señor ESNARDO ANDRES MARQUEZ en contra de JORHE IVAN ESCOBAR NARANJO, el pasado 19 de octubre de 2022 , llegó a este despacho oficio firmado por el señor EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ, Notario Cuarto de la ciudad de Manizales, pidiendo la suspensión del proceso e informando que el demandado Jorge Iván Escobar Naranjo había solicitado iniciación de proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

En cumplimiento, entonces, de lo solicitado en ese oficio y lo ordenado en los numerales: 44 del Decreto 2677 de 2012 y el numeral 4 del artículo 564 del CGP, se ORDENA el traslado del proceso a la NOTARIA CUARTA DE MANIZALES, para que actúen de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 147 del 1 de noviembre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO